

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**11486**

*Bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de secretario/a personal de la Alcaldía*

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 5247/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Secretario/a personal de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marratxí, en los siguientes términos:

1. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de Secretaria personal de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marratxí en los siguientes términos:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.** El objeto de la presente convocatoria es proveer, mediante el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de Secretario/a personal de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marratxí. Características del puesto de trabajo:

- Denominación: Secretaria de Alcaldía y Tenencia.
- Negociado de adscripción: Gabinete de la Alcaldía.
- Nivel de complemento de destino: 18
- Complemento específico: 8.693,97 €
- Dedicación: Normal.

**SEGUNDA.** Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera y laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento, independientemente de su situación administrativa, a excepción de la suspensión firme, siempre que pertenezcan a la categoría profesional del subgrupo C2.

**TERCERA.** Presentación de instancias.

1. Las solicitudes para participar en la convocatoria deben presentarse en el modelo que figura en el anexo I de esta convocatoria e irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Marratxí. Deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El plazo para presentar las solicitudes es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

3. Para ser admitidos y, si procede, tomar parte en la convocatoria correspondiente, bastará que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y adjunten a la solicitud:

1. Fotocopia acarada del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia acarada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la base segunda.
3. Currículum en relación a sus méritos profesionales y académicos. La Administración podrá, en cualquier momento, exigir o comprobar la acreditación de los méritos alegados.
4. Toda la documentación que se presente en una lengua no oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada.
5. Las personas que hayan presentado una solicitud para participar en esta convocatoria dan su consentimiento para que la Administración trate sus datos personales a todos los efectos que se deriven de la misma.

**CUARTA.** Procedimiento.

Después de haber finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Marratxí publicará un listado de admitidos y excluidos y se dará un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones.

El nombramiento se realizará por Decreto de la Alcaldía previa emisión de informe, si procede, del concejal delegado del área en la que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

El Departamento de Recursos Humanos publicará la adjudicación del puesto de trabajo convocado en la intranet y en la página web del Ayuntamiento (sede electrónica), sin perjuicio que pueda declararse desierta si ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su ocupación.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer una nueva persona candidata de entre las personas aspirantes.

**QUINTA.** El plazo para resolver la convocatoria será de un mes, ampliable por otro, a contar desde la fecha de publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

**SEXTA.** El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si el puesto de trabajo radica en la misma localidad que el destino anterior, o de un mes si radica a en distinta localidad.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia o no toma posesión en el plazo establecido, se podrá proponer una nueva persona candidata de entre las personas aspirantes.

**SÉPTIMA.** La convocatoria y sus bases, todos los actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Marratxí, 9 de noviembre de 2021

**El alcalde**  
Miquel Cabot Rodríguez.

